

RESOLUCIÓN NÚMERO: V-1923DE 2014
(Septiembre 05)

“Por la cual se publican los proyectos ganadores de el Programa Nacional de Semilleros de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015, en la modalidad 2 y 3 de la Facultad de Arquitectura”
Corte 2014-2

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del plan nacional de desarrollo 2013-2015 se publicaron las convocatorias correspondiente al Programa Nacional de Semilleros de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015 con el objeto de promover en los estudiantes de pregrado la motivación hacia la investigación y la extensión, así como contribuir al mejoramiento de las relaciones entre estas y la docencia.

Que los recursos asignados para estas convocatorias provienen del nivel Nacional, Sede y Facultad, los cuales ya fueron transferidos a las unidades de gestión de investigación.

Que una vez surtidos los trámites de revisión, verificación y evaluación por parte de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Arquitectura, se estableció la lista de los ganadores en las modalidades 2 y 3.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Publicar los resultados de los proyectos ganadores así:

Código	Nombre Propuesta	Mod	Investigador	Vr. Aprobado
23593	Programa de investigación y creación Salón anual de arte joven universitario	2	Jairo Augusto Solórzano Ariza	10.000.000
25463	Maquinaria espacial,Fase 1	2	Álvaro Correa Molina	10.000.000
	SUBTOTAL MODALIDAD 2			20.000.000
25652	Dúctiles	3	Luis Eduardo Serna Vizcaino	4.000.000
25655	Atemporalidades	3	Luis Eduardo Serna Vizcaino	4.000.000
25763	Atemporalidades	3	Luis Eduardo Serna Vizcaino	4.000.000
25766	Funciones auxiliares: Formas e imágenes de una pedagogía.	3	Ana Claudia Múnera Palacio	4.000.000
25801	Entre ausencias y presencias	3	Luis Eduardo Serna Vizcaino	4.000.000
	SUBTOTAL MODALIDAD 3			20.000.000
	GRAN TOTAL			40.000.000

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los (05) días del mes de septiembre de 2014.

CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA
Vicerrector

GIOVANNI PÉREZ ORTEGA
Director DIME (D)